

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso: SUCESION INTESTADA –SOLICITUD PARTICION ADICIONAL

Radicación: 2012-00201-99

Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez, se informa que la parte solicitante no ha cumplido cargas procesales respecto a realizar la notificación por aviso, conforme a lo indicado en auto del 10 de febrero de la anualidad. Entra para lo pertinente.



NEYLA ADALGIZA BAUTISTA SERNA

Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: PARTICION ADICIONAL
Radicación: 2012-00201-99
Causante: ALVARO BOHORQUEZ MURILLO

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho Dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de Febrero del corriente año, es decir la realización de la correspondiente notificación por aviso a las señoras MARIA HELENA PEREZ ROCHA, compañera y socia patrimonial sobreviviente del causante, y la señora MARÍA ISOLINA BOHORQUEZ LASERNA como heredera.

No obstante, y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 806 de 2020 en caso de conocerse correo electrónico de las mencionadas, informar que los mismos corresponden a esas personas y la forma como se obtuvieron, además de enviar las evidencias correspondiente del envío de la mencionada notificación en párrafo anterior, esto en el caso de optar por esta forma de notificación prevista el citado Decreto.

En caso de no cumplir con la carga procesal requerida dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, se procederá a decretar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
No. 119 de diciembre 18 de 2020



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria